

BUIN, 21 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4266 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- Con fecha 02 de febrero de 2024, por medio del **Decreto Alcaldicio N° 393**, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 66/2024 de la Dirección Regional SERNAMEG, que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con la Municipalidad de Buin, correspondiente al Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Buin.

4.- A través del **Decreto Alcaldicio N° 1863** de fecha 22 de mayo de 2024, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 00256/2024 del SERNAMEG, que aprueba la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.

5.- El **Memorándum N° 2295**, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención Integral Inicial de las Violencias de Género.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 00368/2024**, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con la Municipalidad de Buin, correspondiente al Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SEPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERNAMEG\Atención Inicial de las Violencias de Género (El Centro de la Mujer).2ª Modificación.doc



AGP/MHS/MRR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAM REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN PROGRAMA DE ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00368/2024

Santiago, 14/ 11/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley 21.640 del Presupuesto del Sector Público, año 2024; la Resolución Exenta N°1116, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SernamEG, durante el año 2024; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/808/2023 del 12 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, en ese sentido, SERNAM desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad"*.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG dice relación con "avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de Género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación".
4. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas:
 1. Programa de Prevención de las Violencias de Género.
 2. **Programa de Atención Inicial en Violencias de Género.**
 3. Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.
5. Que, el **Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género** se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio

Nacional de la Mujer Y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6. Que, para materializar sus programas, con fecha 25 de junio de 2019, se suscribió con la **Municipalidad de Buin**, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa antes denominado Programa “Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer, hoy Programa de Atención Inicial en Violencias de Género**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 426, de fecha 15 de julio de 2019, de esta Dirección Regional.

7. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 21 de diciembre de 2023, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado por según consta de Resolución Exenta N° 66 de fecha 19 de enero de 2024, esta Dirección Regional.

8. Finalmente, las partes, con fecha 29 de octubre de 2024, suscribieron una modificación al convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución, que aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Modificación de fecha 29 de octubre de 2024 -del Convenio de continuidad suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023 entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del **Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género** en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

“PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE BUIN, REGION METROPOLITANA”

En Santiago, a 29 de octubre de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, cédula nacional de identidad N° 12.564.350-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, “**el ejecutor**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N.º 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, cédula nacional de identidad N.º 11.647.988-5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **DISPOSITIVO CENTRO ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO**, según consta de Resolución Exenta N° 66 de fecha 19 de enero de 2024, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el convenio antes señalado, fue modificado por las partes con fecha 19 de abril de 2024, según consta en Resolución Exenta N° 256 del 14 de mayo de 2024.

Que, por su parte, la Municipalidad de Buin, a través del Ordinario 907/2024 del de fecha 09 octubre 2024, solicitó modificar el convenio antedicho con el objeto de optimizar el correcto uso de los recursos públicos asignados al programa, la que fuera aprobada mediante oficio 698 del 14 de octubre de 2024 de esta Dirección Regional, se aprobó modificación de convenio, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes, en particular, la modificación en parte de la Cláusula Octava: Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, en su numeral 2.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$73.730.645.- (setenta y tres millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$60.137.071.-
2	Gastos de Operación	\$12.957.574.-
3	Gastos de Inversión	\$636.000.-
	Totales	\$73.730.645.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de **Directora Regional de la Región Metropolitana** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, consta en la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º N°265 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Miguel Araya Lobos** para representar a la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-

MIRIAM BERTUZZI RATTI / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE BUIN//

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2024.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



MIRIAM BERTUZZI RATTI
Directora Regional
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MDC 29 octubre 2024 Buin CAI VG Firmado	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22121172&hash=3666c>